



Granada, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 503133103001 2020 00080 00

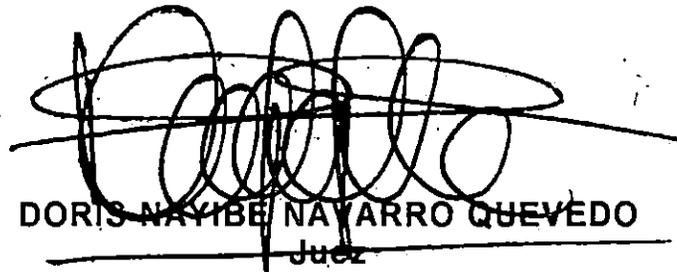
Reunidos los requisitos de ley, se admite la anterior demanda de RESTITUCION DE TENENCIA, promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SEBASTIAN FELIPE NIÑO ROJAS:

De ella córrase traslado al demandado, por el término de veinte (20) días. Tramítese por el procedimiento verbal previsto en el artículo 384 del C. G. del P.

Súrtase la notificación a la demandada en la forma indicada en los Art.291 y 292 del C.G.P.

Se reconoce personería para actuar al Doctor DIEGO FERNANDO ROA TAMAYO, en calidad de apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE,



DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
Juez